

Información de Interés Nacional – ENDIREH Indicadores Clave – 6 propuestas

Marcela Eternod Arámburu

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



INMUJERES
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

Información de Interés Nacional

El Comité Técnico Especializado de Información con Perspectiva de Género propone la consideración de la **Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH)** como Información de Interés Nacional.

Objetivo de la ENDIREH

Generar Información estadística para dimensionar, caracterizar y conocer la violencia que experimentan las mujeres, con el fin de coadyuvar al desarrollo de la investigación, a la generación y evolución de políticas pública orientada a atender y erradicar este fenómeno.

1. Mecanismos para el adelanto de las mujeres en las entidades federativas.
2. Instituciones de la administración pública federal, estatal y municipal.
3. Instituciones del Poder Judicial.
4. Poder Legislativo federal y estatal.
5. Organismos No Gubernamentales nacionales e internacionales
6. Universidades y Centros de Investigación nacionales e internacionales.
7. Población interesada en el análisis de género y, en particular, en el tema violencia contra las mujeres.
8. Medios de comunicación.
9. Unidades administrativas del INEGI.

La información estadística propuesta se utiliza para

- El diseño de políticas públicas en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujer.
- El seguimiento y evaluación de políticas públicas para la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres.

La información estadística propuesta debe generarse porque lo mandata:

- **Ley General para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.** Artículo 5, Fracción IV y V; Artículo 6, Fracción II y V; Artículo 17, Fracción II; Artículo 38, Fracción IX; Artículo 41, Fracción XV y XVI; Artículo 4.
- **Ley General para la Igualdad entre mujeres y hombres.** Artículo 34, Fracción IV; Artículo 40, Fracción X; Artículo 48, Fracción III. Última reforma a la Ley, 04 de junio de 2015.
- **Ley Nacional de las Mujeres.** Última reforma 9 de abril de 2012. Artículo 7, Fracción XVIII.

- **Reglamento de la Ley General para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.** Artículo 37; Artículo 46, Fracción V; Artículo 60, Fracción I; Artículo 62, Fracción VI.
- **Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.** Meta 1. México en Paz. Objetivo 1.5.
- **Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2014-2018.** Objetivo 5.
- **Programa Sectorial de la SEGOB.** Objetivo 3.
- **Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.** Objetivo 2.
- **Programa Sectorial de Desarrollo social.** Objetivo 4.

La información estadística atiende los siguientes compromisos internacionales:

- Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW).
- Plataforma de Acción de Beijing.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belem do Pará.”
- Recomendación General No. 19 de la CEDAW.
- Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belem do Pará (MESECVI).

- **Universo de estudio:** Mujeres de 15 años y más.
- **Unidad de observación:** Las viviendas seleccionadas, sus hogares y las mujeres de 15 años y más de las viviendas seleccionadas.
- **Cobertura temática:** Violencia que sufren las mujeres de 15 años y más en el ámbito escolar, laboral, social, familiar y de pareja. Las características de las viviendas seleccionadas y los residentes del hogar.
- **Cobertura geográfica:** Nacional, nacional rural, nacional urbano y estatal.

- **Periodicidad:** No determinada (deseable quinquenal).
- **Lista de productos:**
 - Panorama de violencia contra las mujeres en México
 - Boletín de estadísticas a propósito del Día Internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer
 - Retratos de la violencia contra las mujeres en México
 - Expresiones y contextos de la violencia contra las mujeres en México
- **Microdatos:** Disponible a los usuarios.

- **Unidad responsable:**
 - INEGI. Dirección General de Estadísticas Sociodemográficas.
 - INEGI. Dirección General de Estadísticas de Gobierno, Seguridad Pública y Justicia.
 - Inmujeres
- **Aplica estándares y recomendaciones internacionales:** UNECE, Grupo de Amigos de la Presidencia, OMS, CEDAW.
- **Disposiciones SNIEG:** Norma Técnica para la Generación de Estadística Básica.

- **El diseño conceptual considera:**

Consulta con usuarios	Cambios en cuestionarios, minutas, foros de consulta, acuerdos
Consideración de estándares	Características metodológicas, marco conceptual de Endireh 2011
Elaboración y prueba de instrumentos	Cuestionarios 2015, 2011, 2006 y 2003
Clasificadores	Clasificador de actos violentos (en proceso)
Criterio de validación	Criterios de validación Endireh

- **Probabilístico, estratificado, por conglomerados y bietápico**
- **Variable:** Proporción de mujeres con algún tipo de violencia sexual
- **Nivel de confianza:** 90%
- **Error de estimación:** 15%
- **Tasa de no respuesta:** 15%

- **Número de identificación:** DDI-MEX-INEGI.40.202.03-ENDIREH-2011-V01
- **Periodo de generación:** 2015